60

Dixeron que, en conformidad de lo
acordado en el ayuntamiento de dos
del corriente, habiendo reconocido
los papeles del archivo de esta ciudad, e
en ellos no se an hallado facultad
R.l para poder usar de la de [illegible]
de un millón y doble R.l para [illegible]
de [illegible] Reales por barrilla, que
obtengan [illegible] administradora, de [illegible]
della esta ciudad, y asimismo de
como en el dicho archivo faltan los
libros capitulares de los años de qua-
renta y quarenta y [illegible] para que
acuerde lo que más convenga al
servicio de su Mag.d y presentado,
entendido y habiéndose buelto a ber
la carta del señor don Fran.co Paniagua
del Consejo de su Mag.d y Regidor en la R.l
Chancill.a de Granada y superintenden-
te general de los Quartos y efectos R.s
deste Reyno contenida en el ayun-
tamiento extraordinario antecedente
y conferido sobre todo uno y otro, se
acordó que se responda al dicho señor don
Fran.co Paniagua que esta ciudad se [illegible] a que
[illegible] servirá a su Mag.d por la
composición de todos sus débitos con
quatro mil ducados de vellón pagados
en seis años por iguales pagas en esta
ciudad puestos, en la persona que por
su s.a se nombrare, con calidad de que en
dicha composición se han
de comprehender todos los débitos
que esta ciudad puede deber a su
Magestad y su R.l hazienda
assí por administración como por
[illegible] en arrendamientos, repar-
timientos, donativos, o por qualquier
otra causa o razón que se ha
servido ordinario y extraordinario
[illegible] fuera de tal manera

archivo

Y buelto a ber la carta de don Fran.co Paniagua

[illegible] ciudad [illegible] a pagar [illegible] buelto a [illegible]